

DOS NUEVOS DOCUMENTOS ARABES DE ARAGON (JARQUE Y MORES, 1492)

María Jesús Viguera Molíns

A nuestro conocimiento¹ han llegado dos documentos árabes inéditos: son escrituras de mandato otorgadas por mudéjares de Jarque y de Morés (Zaragoza), el 19 y el 20 de enero de 1492. Por varias razones tienen interés, y por-ello serán publicadas ahora.

En primer lugar, estos dos nuevos documentos vienen a sumarse al número relativamente escaso de los arábigoaragoneses conocidos, de los cuales estableció un índice don Jacinto Bosch² en el año 1952, resultando ser —los escritos en *lengua árabe* y exac-

- 1 Fueron hallados por doña Carmen Gómez Urdáñez y por don Fabián Mañas Ballestín en el Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza; don Gonzalo Borrás Gualís llevó al D^{to}, de Arabe (Universidad de Zaragoza) fotocopias de los textos; el director del D^{to}, don Federico Corriente Córdoba, los puso generosamente en mis manos. A todos ellos expreso mi gratitud. Puede esperarse que aparezcan otras escrituras árabes, precisamente bien conservadas entre la documentación aragonesa inédita, que es muy abundante (*vid.* D. Buesa y G. Redondo, *Los Archivos aragoneses*, en "Primeras Jornadas sobre el estado actual de los estudios sobre Aragón, Teruel, 1978", *Actas*, pp. 183-292; y *Estado actual de los Archivos con fondos aragoneses*. Semana Internacional de Archivos (Zaragoza, 1980), Madrid, 1981): a sus investigadores pedimos que pongan de manifiesto este tipo de hallazgos.
- 2 *Los documentos árabes y hebreos de Aragón y Navarra*, Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón, V (1952) 407-416; después publicó los del Archivo Catedral de Huesca, en la Revista del Instituto de Estudios Islámicos en Madrid, V (1957) 1-48 y 12 láms. (los clasificó como inéditos en su artículo anterior). Deben tenerse en cuenta también las escrituras fragmentarias que señala en su análisis del "hallazgo de Sabiñán": *Dos nuevos manuscritos y papeles sueltos de moriscos aragoneses*, Al-Andalus, XXII (1957) 463-470.

tamente “aragoneses”— tan sólo 33 (14 del siglo XII; 11 del siglo XIII; 4 del siglo XV; 4 del siglo XVI). Tal número se incrementó con los publicados luego por W. Hoenerbach³ (1 del siglo XIV; 2 del XV —más otro de 1495 ya editado por J. Ribera, y por tanto contabilizado en lo anterior—; 6 del siglo XVI). Todo ello suma 42 documentos árabes de Aragón —testimonio de las últimas cinco centurias del Islam en el valle del Ebro—, cantidad respecto a la cual cualquier ampliación, por ejemplo la de estos 2 nuevos documentos que ahora salen a luz, es notable estadísticamente, y es notable también porque, al aumentar los fechados en los siglos XV y XVI, se atestigua una pervivencia cronológicamente extensa de la lengua árabe en Aragón, de modo que si hubo decadencia en el uso del árabe por los mudéjares —conforme éstos se integraron más en el romance, como prueban los textos aljamiados— tal decadencia no podemos ya sólo establecerla en razón de la cantidad de documentos según el avance de los siglos, sino que deberemos buscar baremos cualitativos, procurando también delimitar las áreas (privadas o públicas, jurídicas, etc.) en que la lengua árabe se empleaba.

1. DESCRIPCION FORMAL DE LOS DOCUMENTOS

Estas dos nuevas escrituras árabes se hallan en el protocolo correspondiente al año 1492 del notario zaragozano Miguel de Villanueva (*Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza*. Est. 2; Lig. 16). Son dos hojas de papel recio, cosidas por su parte central a dicho libro notarial, entre sus folios 40 y 45; la hoja primera fue numerada como página 41 (en su lado recto, que quedó en blanco) y pág. 44 (en su lado verso, donde consta el documento árabe que llamaremos desde ahora “n.º II”); la hoja segunda aparece numerada como pág. 42 (en su lado recto, en blanco) y pág. 43 (en su lado verso, donde consta el documento árabe que designaremos como “n.º I”). Tales paginaciones son correlativas, pues, al resto del libro notarial, insertándose allí ambos documentos árabes como anexos a una escritura de comanda (que publicaremos luego, en apéndice de este trabajo centrado en los documentos árabes).

3 Wilhelm Hoenerbach, *Spanisch-Islamische Urkunden aus der Zeit der Nasriden und Moriscos*, Bonn, 1965: doc. n.º 5; n.º 10; n.º 11; n.º 12; n.º 13; n.º 19; n.º 30; n.º 36; n.º 40; n.º 43.

El n.º I se contiene en una hoja de 23 x 15,5 cms. La escritura, en tinta, ocupa 20 x 15 cms., en 24 renglones, que llenan sólo el lado verso. La letra es del tipo "magrebí", de trazo cuidado y rasgos muy próximos a los usados en textos aljamiados. Se halla parcialmente vocalizado; en especial suele señalar las vocales de las consonantes finales de palabra, marcando el *i^crāb*, y ello con toda corrección. Se indica que fue escrito por 'Alī b. Ibrahīm (*sic*) Maryam en Jarque, el 19 de enero de 1492.

El n.º II es otro folio de iguales medidas. La escritura ocupa 17 x 24 cms., en 24 renglones por el lado verso solamente. La letra es también magrebí, pero más rápida y descuidada que la primera; pone muchas menos vocales. Se declara en el texto que lo escribió Muḥammad Malīḥ de Morés, el 20 de enero de 1492.

2. CARACTERES LINGÜISTICOS⁴

En su condición de actas legales, ambos documentos están escritos siguiendo los formularios notariales clásicos (género bastante cultivado en la España musulmana⁵). El escribano (*kātib*) se limitaba a reproducir —de memoria o copiándolos— esos patrones, añadiendo en cada caso las precisiones circunstanciales oportunas. Su mayor o menor dominio de las reglas gramaticales condicionaba el que el texto resultante se ajustara perfectamente a las normas del árabe literal o aparecieran involuntariamente en él rasgos influidos por el árabe dialectal o por el romance.

En nuestros dos documentos, el propósito de escribir en árabe literal se ha logrado casi plenamente en el n.º I, y en menor grado en el n.º II.

Sentada la premisa anterior, vamos a analizar aquellos casos

- 4 Acerca de la lengua árabe en Aragón existe una breve monografía de Georges S. Colin, *Notes sur l'arabe d'Aragon*, Islamica, IV (1931) 159-169, con nueva edición y estudio de unos pequeños textos publicados por José M.^a Millás Vallicrosa, *Ceduletes en 'arab vulgar d'origen aragonès.*, Estudis Universitaris Catalans, XII (1927) 59-64. Sobre esos hechos en el conjunto dialectal de al-Andalus: F. Corriente, *A grammatical sketch of the Spanish Arabic dialect bundle*, Madrid, 1977 (que citaré abreviadamente como *Sketch*).
- 5 Sobre lo publicado, cf. J. Trenchs, *Bibliografía del notariado en España*, Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos, IV, Barcelona, 1974, espec. p. 205; sobre los formularios hispanoárabes conocidos, cf. Hoenerbach, *Urkunden*, pp. XL - XLIV.

en que no siguen exactamente las normas clásicas, y que, como peculiaridades dialectales, pueden tener interés para el estudio del árabe hablado en Aragón.

Documento n.º I

Se advierten en él ciertas omisiones, sobre las que resulta difícil pronunciarse: sin bien, en general, cabría achacarlas a descuido del escribano; por otro lado afectan precisamente a puntos en los que árabe literal y árabe dialectal divergen. Así la ausencia de *madda* en: >al-h< “su familia”, y de *alif* de prolongación en: >al-raḥman< “clemente”; >Ibrahīm< (nombre propio) (10 veces) y >Suḷṭān< (n. prop.), que sugeriría problemas con la cantidad vocálica⁶.

Es de notar también el empleo irregular del *tašdīd*. Se escribe habitualmente donde corresponde, se omite en algunas ocasiones (ej.: >al-Ḥayāy<; >Muḥamad<; >ṣl< “bendiga”, >slm< “salve”; >ṣiḥa< “capacidad física”; >kul< “todo”; >al-naḡyār< “carpintero”), y aparece, por fin, cuando no debía (en: >rra’ā< “vea”, “le parezca”; >RRiqla<). De todo ello no puede inferirse nada concreto sobre la situación de la cantidad consonántica⁷.

La *hamza* se escribe correctamente, en cualquier posición y entorno (>al-’akram<; >al-kuramā’<; >ṣā’<; >mi’a<; >bi-’iṣhād<; etc.), por lo cual no parece tener mayor interés su omisión (en: >al-aḡmar<; >amr<; >iṣhād<; >aqāmu-hu<; >al-aḡkām<).

Otro detalle a señalar es la presencia de alguna *tā’ marbūṭa* sin puntos (como el grafema de la *hā’*) en: >karīma^h<; >Agilāra^h<; >mi’a^h<; >Saraqūṣṭa^h<; G. S. Colin⁸ notaba y comentaba grafías similares.

El mozarabismo >yannayr< “enero” coincide en su forma con la registrada por el *Vocabulista*⁹ de P. Alcalá en el siglo XV: p. 233.= *yennáyr*.

6 Dado su nulo valor en el habla de al-Andalus (F. Corriente, *Acento y cantidad en la fonología del hispano-árabe*, Al-Andalus, XLI (1976) 1-13).

7 Al respecto, cf.: *Sketch* § 3.2.

8 *Op. cit.*, espec. pp. 162-163.

9 P. de Alcalá, *De lingua arabica libri duo (Arte & Vocabulista)*, ed. P. de Lagarde, Göttingen, 1883; reprod. Osnabrück, 1971. Y: “yanayr” en *Un calendario anónimo granadino del siglo XV*, publicado por José Vázquez Ruiz, Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos en Madrid, IX y X (1961-2) 23-64, espec. 53 y 64.

Los antropónimos y topónimos de este documento se comentarán al final, en los índices anotados correspondientes.

Documento n.º II

Como ya se ha señalado en su descripción formal, la grafía es, en este documento, algo descuidada: su autor olvida algún punto diacrítico (v. nota 8 de la edición); la *madda* de *fājar*/; y algunas consonantes finales de palabras (en */maḍkūr/* y */faddān/*, cf. notas 4 y 9 a la edición del texto), o letras de prolongación (en */hādā/* y *(ra'ā/*, cf. notas 2 y 6). En su caso invierte el orden de los grafemas (cf. nota 3) o une palabras (cf. nota 10). La escritura de */sākin/*, en la línea 3, la corrige *a posteriori* en */sākinūn/*, y debe restituir entre líneas una palabra olvidada: *>al-wkī<* (por */al-muwakkal/*, cf. nota 5 de la edición), como otra vez repite entre líneas */dālika/* (cf. nota 1).

Tras lo señalado, no resulta demasiado extraño que en este documento no se haya representado el *tašdīd* en ningún caso; su excepcional empleo en */al-tārrārī/* “el de Terror” se debe a que las palabras aljamiadas las traza con especial cuidado. En este mismo sentido nótese que, mientras el texto no presenta sino unas pocas vocales —y siempre correctas—, la vocalización de las palabras aljamiadas es completa, o casi.

Podemos señalar dos ejemplos de *tā' marbūṭa* sin puntos diacríticos (en *>Āyša^h<* y en *>Āšqamila^h<*) lo cual ya ha sido comentado a propósito del documento n.º I.

Alternan las grafías *>Ibrāhīm<* (lín. 2) e *>Ibrāhim<* (lín. 16 y 22), debida tal vez esta última a la reducción de la vocal larga no tónica¹⁰.

La *hamza* se ha escrito en algunos casos (*>al-ibrā'^h<*), en otros se ha omitido (*>awl<*; *>awsaṭ<*), y en entorno */a-i/* se ha representado *>y<* (*>Āyša<*; *>dāyba<*)¹¹.

Hay un verbo en singular con sujeto precedente en plural (lín. 9 del texto). Una oración de relativo, con antecedente determinado, aparece sin expresión del pronombre relativo (lín. 10: *>al-maḍkūr[r] wa (?) qabila al-[mu]wakkal...<*).

10 *Sketch* § 3.1.4 y 3.1.10; además *supra* nota 6.

11 *Sketch* § 2.28.4

Son de destacar algunas construcciones anómalas, que pueden atribuirse a calcos del romance; así: >sākinūn min< (lín. 3) y >sākin min< (lín. 3-4) “habitante/-s de” “vecino/-s de”; >yaḥuddu ma‘a< (lín. 21 y 23) “limita con”; la expresión >mawḍi‘ Murāš<, >mawḍi‘ Šiyarq<, reflejando el romance: “el lugar de...”; el empleo de /faddān/ concertando en femenino (lín. 19 y 21).

El romance se infiltra en este documento además en algunos fragmentos aljamiados: “en-Ešqamila^h” “en-el-diyo^h termino^h d-Ešqamila^h” “la-t.r.d-el-māšuwelo^h”. A tal ambiente se debe posiblemente también el uso del romancismo >ÿ.n.y.r.< “enero”, en lugar del mozarabismo /yannáyr/ que aparece en el documento n.º I, y que era la forma habitual en hispanoárabe (mientras que en un texto aljamiado del siglo XV, procedente de la Rioja consta asimismo el romancismo >ÿinā(ru)<)¹².

Por último hay que señalar que la grafía >baḥḥa< (con tā’ marbūṭa) (en lugar de /baḥḥā’/) explicable por esa uniformización dialectal de /-a^t/, /-à /, /-ā’/ etc.¹³, coincide con la de otros documentos aragoneses publicados por García de Linares¹⁴, entre los que encontramos: >bathā< -con tā’ marbūṭa-, >badḥa< -con alif maqṣūra-, y >baḥḥa< -con alif ṭawīla-.

3. CONTENIDO

Ambos textos árabes contienen el mismo tipo de documento: una escritura de mandato por la cual algunos mudéjares de Morés y otros de Jarque dan poder a su convecino, Abū l-Ḥasan ‘Alī b. Sa‘īd b. Ballāš, para que actúe en nombre de ellos en determinados negocios comerciales. El dicho mandatario presenta sus escrituras ante el notario zaragozano, Miguel de Villanueva, el cual registra la declaración de comanda del propio ‘Alī b. Ballāš, que negocia con un mercader zaragozano, cristiano. De este modo, estos nuevos documentos árabes atestiguan también la presencia activa de mudéjares en el comercio general aragonés, lo cual resultaba ma-

12 Hoenerbach, *Urkunden*, doc. n.º 9, p. 171 (Rioja, año 1469; lado verso, lín. 26)

13 No sólo notada en documentos árabe-aragoneses (cf. Colin, *loc. cit.* antes en nota 4), como puede verse en *Sketch* § 5.6.3.

14 *Escrituras árabes pertenecientes al Archivo de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza*, Homenaje a D. Francisco Codera, Zaragoza, 1904, 171-197, espec. pp. 181, 184, 185 y 186 (en documentos de los años 1162 a 1227).

nifiesto al notar la elevada proporción de nombres musulmanes, por ejemplo, en la "relación de mercaderes que durante el ejercicio 1444-45 comercian desde Zaragoza con trigo, aceite, odres para aceite y lana"¹⁵. Todo ello amplía la actividad fundamental agrícola y artesana de los mudéjares aragoneses —que son además las imágenes que de ellos mejor se conocen— hacia unas prolongaciones comerciales, que deberemos asimismo tener en cuenta.

El número de escrituras hispanoárabes de mandato que conocemos en la actualidad no es muy elevado: dos, de fines del siglo XII, se encuentran entre los documentos mozárabes publicados por A. González Palencia¹⁶; otras dos, del siglo XV, entre los documentos arábigo-granadinos publicados por L. Seco de Lucena¹⁷. Todas ellas, aparte las variantes circunstanciales, coinciden en su estructura y formulación con la de estas nuevas escrituras de Jarque, en las que se distinguen las siguientes partes: 1º -*Jaculatorias musulmanas*; 2º -*Presentación* de mandantes y mandatarios; 3º -*Definición de la procura* otorgada (sea: *muṭlaq* "genérica"; *mufawwad* "universal", etc.), con referencia a los asuntos objeto del poder concedido; 4º -*Testimonios* sobre lo anterior; 5º -*Aceptación* expresa del mandatario; 6º -*Fecha* (en nuestras actas, es: doc. n.º I = "decena intermedia de Rabi' I correspondiente al 19 de enero del año 897 —de la Hégira—", y doc. n.º II = "viernes de la decena intermedia de Rabi' I correspondiente al 20 de enero del año 897", con interferencia de los calendarios cristiano y musulmán. Los días del mes musulmán que no indica son, respectivamente, el 18 y el 19 de tal mes, y este último fue, en efecto, viernes. El año cristiano, que no expresa, es el de 1492); 7º -*Nombre de los testigos* (que no firman por sí); 8º -*Nombre del escribano y confirmación*. El doc. n.º II acaba con una cláusula de reserva respecto a determinadas propiedades. En ambos se indica que todo ello se hace "con licencia de quien es preciso", alusión seguramente a la autoridad cristiana (la aljama de Jarque era de

15 J. Angel Sesma, *El comercio de exportación de trigo, aceite y lana desde Zaragoza, a mediados del siglo XV*, Aragón en la Edad Media. I. Estudios de economía y sociedad en la Baja Edad Media, Zaragoza, 1977, 201-237, espec. pp. 228-237.

16 *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, en el vol. III, Madrid, 1928, pp. 546-547.

17 *Documentos arábigo-granadinos*, Madrid, 1961, doc. 7d y 65a
Hay un breve formulario de procura, del rito hanafí, en: R. Y. Ebied y M. J. L. Young, *Some Arabic Legal documents of the Ottoman period*, Leiden, 1975, pp. 26-27.

señorío; de la Morés, de la Iglesia y Ordenes Militares)¹⁸ -

Estas dos escrituras árabes proceden, pues, de la región media del valle del Jalón, de intensa población mudéjar¹⁹; sobre tales mudéjares, y ya en la fecha avanzada de 1492²⁰, vienen esos documentos a dar testimonio sobre algunos aspectos que se conocen con más o menos aproximación; así confirman no sólo la posesión personal de propiedades, sino el hecho de que las mezquitas tuvieran adscritos bienes inmuebles (según indica nuestro doc. n.º II)²¹. Y se atestigua también, en fecha tan adelantada del siglo XV una conservación bastante amplia de la onomástica tradicional musulmana²², aunque en ello sea posible advertir ya un proce-

- 18 Cf. luego "índice de topónimos"; John Boswell, *The Royal Treasure. Muslim Communities under the Crown of Aragon in the Fourteenth Century*, Yale University Press, New Haven y Londres, 1977, espec. pp. 75-76, menciona un *commissarius, administrator* o *rector* cristiano sobre las cuestiones financieras y jurídicas de los mudéjares. Nótese que en el documento notarial cristiano (transcrito luego en apéndice) al escribano del documento árabe se le llama "notario público por autoridat del señor del dicho lugar".
- 19 Al respecto puede consultarse la completa introducción bibliográfica trazada por M.ª Luisa Ledesma en su estudio: *Los mudéjares y el cultivo de la tierra en Aragón*, en "Estado actual de los estudios sobre Aragón. Tarazona, octubre, 1980", *Actas*, Zaragoza, 1981, pp. 905-912, donde entre otras referencias indica también la reciente contribución de don José M.ª Lacarra, *Introducción al estudio de los mudéjares aragoneses*, Aragón en la Edad Media II. Estudios de Economía y Sociedad (Siglos XII al XV), 7-22; y I Simposio Internacional de Mudejarismo (1975), *Actas*, Madrid-Teruel, 1981, 17-28.
- 20 Es significativo sobre la mentalidad general respecto al final de la Reconquista peninsular, en ese año, que un notario zaragozano, [Juan] Francisco de Villanueva anotó al comenzar el libro correspondiente: "... En este anyo... a pocos días, quasi tres semanas, vino la nueva, como la ciudad de Granada, era ya dada al Rey Nuestro Senyor don Fernando, e será ido el Rey Chiquito a las Alpuxarras..." (J. Cabezudo Astrain, *Un notario zaragozano del siglo XV*, Revista de Derecho Notarial, V-VI (jul-dic. 1954) 1-30, espec. p. 18, n. 27. Sobre la situación entonces: M. A. Ladero Quesada, *España en 1492*, Madrid, 1978.
- 21 Sobre la situación general de los mudéjares respecto a sus propiedades y régimen económico, cf. John Boswell, *The Royal Treasure. Muslim Communities under the Crown of Aragon in the Fourteenth Century*, Yale University Press, New Haven y Londres, 1977, espec. cap. VI: "Rights of Mudéjares". Sobre posesiones inmuebles de las mezquitas, *vid.* un documento de Alfajarín (año 1446) ed. por F. Macho Ortega, *Condición social de los mudéjares aragoneses (siglo XV)*, Memorias de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, I (1923) 137, 319, espec. p. 246; también Boswell, *The Royal Treasure*, p. 263, nota 7; y 262, n. 2.
- 22 La onomástica mudéjar va adquiriendo más elementos cristianos, progresivamente (Macho Ortega, *Condición*, 197; Boswell, *The Royal Treasure*, 381 y n. 40; incluso en el siglo XIV algunos musulmanes usan dos denominaciones: "quidam sarracenus vocatus Lopello de Serrha mahometi modo cognominatus Abraham" (Boswell, *The Royal Treasure*, 381 y n. 40). Naturalmente, los mudéjares que se convertían adoptaban nombre cristiano, así el caso de "Juan de Granada, que antes se llamaba Mahoma Joffre" (Antonio Ubieta, *Procesos de la Inquisición de Aragón*, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, LXVII (1959) espec. n.º 70, p. 564).

so de pérdida en algunos casos de la conexión “hijo de” (*ibn*), sustituyéndose por la mera anexión entre nombre personal y nombre del padre (repátese luego el “índice de antropónimos”, y sobre todo su reflejo en la transcripción de la época): sabido es que en ciertos usos, entre ellos los onomásticos, hay vectores de asimilación a lo dominante políticamente, aunque entre los mudéjares esa tendencia nunca parece haber sido tan intensa como fuera entre los mozárabes²³. Otra cuestión, difícil de concretar hasta ciertos niveles partiendo de los datos hasta la fecha establecidos, es si, junto a esos rasgos conservadores de su entidad, los mudéjares mantenían el uso generalizado de la lengua árabe, o si ello estaba limitado a ciertas manifestaciones, y una de ellas, la jurídica, esfera a la que pertenecen exactamente estos dos nuevos documentos.

4. AUTOR

En ambos documentos consta quién fue su redactor; del n.º I: ^cAlī b. Ibrahīm (*sic.*) Maryam, alfaquí de Jarque, según consigna además la comanda transcrita en apéndice: “Ali fijo de Ybraym Marien al faqui del lugar dexarch”. Del n.º II lo fue Muḥammad Malīh, alfaquí de Mores (como señala asimismo la comanda). Si además tenemos en cuenta que el protocolo notarial cristiano (*vid.* apéndice) especifica que ambas procuras —pues debían usarse en negocios mixtos— “de [lenguaje] morisco en romanz fuero(n) romanciadas por Juce Abdon, moro alfaqui, ha(bitante) en la ciudat de Çaragoça”²⁴, resultan tres casos de alfaquíes ejerciendo como escribanos de sus comunidades mudéjares, lo cual confirma una vez más esa actuación suya²⁵; ellos mantienen la tradición legal islámica en la sociedad mudéjar y, naturalmente, dadas las circunstancias están reducidos a un conservadurismo repetitivo, sobre unos textos que guardan celosamente²⁶, y no

23 La tendencia mozárabe fue destacada por R. Menéndez Pidal, *El idioma español en sus primeros tiempos*, Madrid, 5.ª ed., 1957, espec. pp. 64-65.

24 De esta traducción, si fue escrita, no queda rastro hoy.

25 Sobre las funciones del alfaquí, entre ellas la de ser “escribanos”: Boswell, *The Royal Treasure*, espec. pp. 91-94; y mi artículo, *Reparto de herencia entre una familia mudéjar de Medinaceli* (en curso de publicación).

26 Hay noticias sobre la existencia, ya en pleno siglo XVI, y precisamente en Jarque, de textos jurídicos musulmanes en poder del juez neoconverso Miguel de Urrea (J. Fournel, *Le livre et la civilisation écrite dans la communauté morisque aragonaise (1540-1620)*, Mélanges de la Casa de Velázquez, XV (1979) espec. en p. 253 y n. 2 (remite a documento del A.H.N., Inq. Libro 989, f. 624).

MARIA JESUS VIGUERA MOLINS

sólo en el espíritu, sino también en la letra, respecto a la cual —cuando no son suficientemente versados en la lengua árabe— apenas pueden introducir con corrección las diferentes expresiones propias de cada circunstancia; de ello adolece sobre todo el escribano de nuestro documento II, como se ha señalado antes en su “descripción”.

TRADUCCION DEL DOCUMENTO I

[Pág. 43] En el nombre de Dios, clemente y misericordioso. Dios bendiga y salve a nuestro señor el noble Mahoma y a su familia.

Los nobles, virtuosos, excelsos y honrados Abū l-Ḥayyāy Yūsuf de Terror, 'Alī b. Obekar¹, 'Alī [b.] Sa'īd b. Ballāš, Muḥammad Sālim, Yūsuf b. Obekar¹, Ibrahīm b. Šabayo, 'Isā Fārrīs, Muḥammad b. Walīd, Ibrahīm Mark, Yūsuf Mark, Muḥammad Karīma, Ibrahīm Maryam, 'Alī al-Naŷŷār, Ibrahīm b. Ibrahīm Walīd, Ibrahīm al-Naŷŷār, Muḥammad Qalb el Viejo (Kabīr al-sinn)², 'Abd Allāh al-Sulṭan, Ibrahīm Aguilera, Ibrahīm b. 'Alī Morisco, Yūsuf al-Murābī, e Ibrahīm Zayānī, todos ellos de la villa (*balda*)³ de Jarque, dan poder al honorabilísimo Abū l-Ḥasan 'Alī b. Sa'īd b. Ballāš, vecino de la villa de Jarque, para demandar sus derechos y obtener sus usufructos, donde sea y para percibir lo que haya lugar, y librar albarán tras percibirlo, y para litigar en nombre de ellos tanto en calidad de demandante como de demandado, y para reconocer y denegar, y para establecer acuerdo, compensación, reparto y equivalencia, para vender y comprar, para tomar derecho de preferencia y entregarlo, para exigir juramentos u otorgarlos según lo prescrito, para tomar y rescatar prenda, para imponer, y para todo aquello a que le obliguen los casos legales, con procura plena, absoluta y general, por la cual le colocan en el lugar de ellos y le facultan a hacer sus veces, y le dan poder a su vez para delegar su procura en quien le parezca, con otorgamiento igual al mencionado, o por las partes que quiera.

1 Escrito: *alif, bā', kāf, rā'*. Por la transcripción de la comanda (*vid.* "apéndice" sabemos que corresponde a "Obekar" (cf. también el índice de antropónimos).

2 La distinción entre dos homónimos, según sus edades, contrapone "viejo"/"joven"; entre los mudéjares ello es muy frecuente también, diferenciando casi siempre al abuelo del nieto (F. Macho y Ortega, *Condición social de los mudéjares aragoneses*, Memorias Fac. F. y Letras, Universidad de Zaragoza, I (1923) 137-319, cf. doc. n.ºs 13, 17, 18, etc.).

3 En el doc. II (*vid.* luego su nota 1) se designa a Jarque como "lugar".

MARIA JESUS VIGUERA MOLINS

Se testifica a instancia de los sobredichos mandantes y del mandatario mencionado, 'Alī, sobre todo lo que se menciona en este escrito, aceptando el mandatario citado, 'Alī, el mencionado mandato de los dichos mandantes y obligándose a cumplirlo. Ello con requerimiento de testimonio de quien sabe y oye eso de ellos, gozando todos de capacidad física y legal.

Y ello en la decena intermedia de rabī' al-awwal, que corresponde al 19 de enero del año 897 [1492].

Con testimonio del honorabilísimo 'Abd al-Raḥman al-Aḥmar de Zaragoza, 'Alī al-Kursu de Sabiñán y Muḥammad al-Māṣ.l de Ricla.

Escribe la procura arriba mencionada 'Alī b. Ibrahīm Maryam, en la villa de Jarque, con licencia de quien es preciso, quedando confirmado todo lo escrito. Alabanza a Dios nuestro Alto Señor y paz a sus fieles elegidos.

TRADUCCION DEL DOCUMENTO II

[Pág. 44] Alabado sea Dios.

‘Alī de Terror, su hijo Ibrāhīm alfaquí y Muḥammad Malīḥ, alfaquí, todos ellos vecinos del lugar (*mawḍi‘*) de Morés, dan poder al honorabilísimo Abū l-Ḥasan ‘Alī b. Sa‘īd b. Ballāš, vecino del lugar¹ de Jarque, para demandar sus derechos y obtener sus usufructos donde sea, para tomar posesión de lo que deba tomar y librar albarán tras tomarlo, para litigar en nombre de ellos tanto en calidad de demandante como de demandado, para reconocer y denegar, para establecer acuerdo, compensación, reparto y equivalencia, para vender y comprar, para el derecho de preferencia y entrega, para imponer y para todo aquello a que le obliguen los casos legales, con procura universal respecto a todo ello, permanente y continúa, y le dan poder a su vez para delegar su procura en quien le parezca, con otorgamiento igual al mencionado, [que] el citado mandatario, ‘Alī, ha recibido de ellos.

Se testifica a instancia de los sobredichos mandantes y del mandatario mencionado, ‘Alī, sobre todo lo que se menciona respecto a ellos en este escrito, aceptando el citado mandatario ‘Alī la mencionada procura de los dichos mandantes y obligándose a cumplirla.

Y ello el viernes de la decena intermedia de rabī‘ al-awwal, que corresponde al 20 de enero del año 897 [1492].

Con testimonio de Ibrāhīm L.māḍ y Yūsuf de Terror.

Escribe la procura arriba mencionada Muḥammad Malīḥ del lugar de Morés, con licencia de quien es preciso, y con ello se confirma y corrobora.

‘Alī de Terror pone en reserva todo el campo (*faddān*) que tiene en Escamilla, limitando por un lado con un campo de la mezquita; Muḥammad Malīḥ todo el campo que tiene en el dicho

1 En el doc. I, Jarque se designa como “pueblo”, “villa” (*balda*); ahora como “lugar” (*mawḍi‘*)

término de Escamilla², limitando con un campo de su hermano Yūsuf Malīḥ y de Muḥammad Ṭawīl, e Ibrāhim al-Tār pone [en reserva] otro campo en el llano de la torre del³Majuelo⁴, limitando con un campo de Muḥammad S. Ḳūn y de ‘Āyša al-Ḥaddād.

- 2 La frase: “en el dicho término de Escamilla” aparece en aljamiado.
- 3 En aljamiado: >la-t.r[r ?]a-d-el-māšuwālo< Acaso: “la torre del...”. Sobre el término “torre” aplicado en Aragón, básicamente, a una casa de campo, que puede adquirir otras características de población, cf. A. San Vicente, *Dos registros de tributaciones y fogajes de 1.413 poblaciones de Aragón, correspondientes a las Cortes de los años 1542 y 1547*, Zaragoza, 1980, 76-77.
- 4 Majuelo, campo de viña nueva (Hoenerbach, *Urkunden*, doc. n.º 28).

Indice de antropónimos*

- >Ab.k.r< (por: Obekar) (= ^cAlī; Yūsuf)
- 1- =^cAbd Allāh al-Sulṭān (43). [Audalla el rey]
En árabe literal: /sulṭān/, escrito en el doc. sin >ā<. Lo traducen por "rey".
- 2- ^cAbd al-Raḥman al-Aḥmar, de Zaragoza (43) [Durramen el Royo]
Hay otros ejemplos onomásticos de *Aḥmar* = Royo; Roig (J. Bosch, *Documentos Huesca*, n.º 11).
- 3- Abū l-Ḥasan ^cAlī b. Sa^cīd b. Ballāš (43; 44) [Ali hijo de Zayt Benballes]
Es interesante la transcripción de *Sa^cīd* como "Zayt".
- 4- Abū l-Ḥayyāy Yūsuf "de Terror" (*al-Tarrāri*) (43) [Abullageg Juce Aterreri]
El proceso de apellidación por el topónimo se aprecia en las transcripciones: "Aterreri" (en este caso); "Ibraem de Terror" (M.O., 3); "Mahoma Terror" (M.O., doc. 1).
- Aguilera (= Ibrahīm).
- Al-Aḥmar (= ^cAbd al-Raḥman).
- 5- ^cAlī al-Kursu, de Sabiñán (43)
Consta el apellido "Corça" en el *Repartiment... Valencia*, ed. M. D. Cabanes y R. Ferrer Navarro, Zaragoza, 1979, p. 183, n.º 1676 y 1677.
- 6- ^cAlī al-Nayyār (43) [Ali Dnachar]
Sin embargo en este caso no se traduce *Nayyār* ("carpintero") (como en el n.º 1), sino que se transcribe. Otro ^cAlī al-Nayyār en Hb. doc. 19, p. 234.
- 7- ^cAlī b. Ab.k.r. (43) [Ali Obequar]
El resultado hispanoárabe: Obekar, Obequar, Obecar, Ovecar, Ubacar, Ubaquer, Ubachar, etc. (= /Abū Bakr/) está ampliamente documentado (Vid. mi artículo, en prensa, *Reparto de herencia... mudéjar de Medinaceli*;

* Desgloso alfabéticamente cada elemento onomástico; los epígrafes numerados son los del nombre completo de cada individuo mencionado; entre paréntesis remito a la pág. en que aparece (p. 43 = doc. I; p. 44 = doc. II). Entre corchetes recojo la transcripción con que en la comanda (editada en "apéndice") se cita cada nombre, aunque faltan los de los testigos de las procuras árabes, excepto en el caso de "Durramen el Royo" (vid. nombre n.º 2). Abrevio: M.O. = Macho Ortega, *Condición*; Hb. = Hoenerbach, *Urkunden* (antes mencionados).

- índice onomástico). Sobre otros testimonios referentes a mudéjares aragoneses, vid. M.O., doc. 4, 6, 8, 11; Hb. doc. 9 cf. lám. XVIII, *verso*, lín. 24 (escrito en aljamiado: >Iyubākar <= “y Obekar”); y *Ovecar* en M.^a L. Ledesma, *Notas... mudéjares... Huerva, Aragón... III, Zaragoza, 1980*, p. 15, n. 40.
- 8— [°]Alī b. Ibrahīm Maryam (43) [Ali hijo de Ybraym Marien]. Alfaquí de Jarque, escribano del doc. n.^o I.
No es seguro que *Maryam* refleje un topónimo (como en: “Ali de Maria”, M.O., doc. 4); más bien sería un nombre familiar (acaso en: “Mahoma el de Marien”, M.E. Marín Padilla, *Notas sobre la familia Lupiel de Calatayud, Aragón... III, p. 249, n. 101*).
- [°]Alī [b.] Sa[°]id (= Abū l-Ḥasan).
- 9— [°]Alī “de Terror” (al-Tārrārī) (44) [Alia Terreri]
Véase lo indicado antes sobre el n.^o 4.
- 10— [°]Āyša al-Ḥaddād (44)
Es el único nombre femenino que aparece en nuestro texto (y sería [°]Āīša, en árabe literal); al-Ḥaddād (“herrero”) está completamente “apelidado”.
- Ballāš (= Abū l-Ḥasan [°]Alī).
- Fārrīs (= [°]Īsā).
- Ḥaddād (= [°]Ayša).
- 11— Ibrahīm Aguilera (*Agilāra*) (43) [Ybraym dAguilera]
- 12— Ibrāhīm b. [°]Alī “de Terror”, alfaquí (44) [Ybraym hijo del alfaquí]
- 13— Ibrahīm b. [°]Alī Morisco (*Murišqu*) (43) [Ybraym hijo de Ali el morisco]
Sobre la frecuencia del apelativo “morisco”, “morischo”, “morisquo”, etc. entre los mudéjares aragoneses en el siglo XV, cf. M.O., p. 218, y doc. 6 y 18.
- 14— Ibrahīm b. Ibrahīm Walīd (43) [Ybraym hijo de Ybraym Gualit]
Walīd puede corresponder a “Bellito”, apellido de algunos alarifes (G. Borrás Gualís, *Arte mudéjar aragonés, Zaragoza, 1976*, p. 58). “Gualit” se documenta ampliamente (M.O., doc., 6, 7, 8).
- 15— Ibrahīm b. Šabayo (43) [Ybraym Bensabayo]
- 16— Ibrahīm Mark (43) [Ybraym de Marco]
El apellido “Marquo” está atestiguado en Jarque, en el siglo XV (M.O., p. 218).
- 17— Ibrahīm al-Naŷŷār (43) [Ybraym Adnajar]
Véase lo indicado sobre el n.^o 6.
- Ibrāhīm al-Tār (44) (Quizás error por: al-Tārrārī, siendo entonces = Ibrāhīm b. [°]Alī de Terror; nótese que el doc. II escribe este nombre con >ā< (vid. supra nota 10 de la introducción).

- 18—Ibrāhim L. māḍ (44)
- 19—Ibrahīm Maryam (43) [Ybraym Marien]
Véase lo indicado sobre el n.º 8.
- 20—Ibrahīm Zayānī (43) [Ybraym Cayen]
Podría relacionarse el apellido con la rama de los Zayānīs, de la tribu Zanāta; consta que pasaron a la Península Ibérica, al menos en el siglo XII (*Encyclopédie de l'Islam*, 2.ª ed., s.v. *ʿAbdatwādī*).
- 21—ʿIsā Farrīs (43) [Ayça Ferriz]
Un mudéjar de Jarque, a comienzos del siglo XV, se llamaba “Lop de Ferriz” (M.O., p. 218).
- Karīma (= Muḥammad).
 - Kursu (= ʿAlī).
 - L. māḍ (= Ibrāhim)
 - Malīḥ (= Muḥammad; Yūsuf).
 - Mark (Ibrahīm; Yūsuf).
 - Maryam (= ʿAlī; Ibrahīm).
 - Māṣ.l. al- (= Muḥammad).
 - Morisco (= Ibrahīm b. ʿAlī).
- 22—Muḥammad al-Māṣ.l. de Ricla (43)
El apellido “Almazir” (acaso relacionable con éste) se documenta entre los mudéjares de Calatayud (Borrás, *Arte mudéjar*, p. 62).
- 23—Muḥammad b. Waḥīd (43) [Mahoma Gualit]
Véase lo indicado sobre el n.º 14.
- 24—Muḥammad Karīma (43) [Mahoma Carima]
“Carima” era apellido mudéjar, en Jarque (M.O., p. 218).
- 25—Muḥammad Malīḥ, alfaquí (44) [Mahoma Male alfaquí]. Es el escribano del doc. II.
- 26—Muḥammad Qalb “el viejo” (*Kabīr al-sinn*) (43) [Mahoma Calbo —mayor de días—]
“Calbo” se documenta como apellido entre los mudéjares de Jarque (M.O., p. 218) y en otras zonas (Borrás, *Arte mudéjar*, p. 60; M.O., doc. 6, 7, 13, 17, 18). Su frecuencia es tanta que anula la posibilidad de interpretarlo como un mote, pudiéndose relacionar con la familia de los Banū Gālib/Galbón, de Molina de Aragón (sobre ellos: J. Bosch, *Albarracín musubmán*, Teruel, 1959, p. 162).
- 27—Muḥammad Sālīm (43) [Mahoma Celi]
La transcripción (*Sālīm*/“Celi”) es igual a la de “Medinaceli” (*Madīnat [Banī] Sālīm*).

- 28—Muḥammad S.kūn (44)
- 29—Muḥammad Ṭawīl (44)
 Podría relacionarse con la familia muladí de los Banū Ṭawīl; un nexo filial hay en el caso documentado en Hb., n.º 44; pero equivale a “el Luengo” en M.O., p. 218.
- Murabī, al- (= Yūsuf).
 - Naŷŷār, al- (= ʿAlī; Ibrahīm).
 - Obekar (= ʿAlī; Yūsuf).
 - Qalb (= Muḥammad)
 - Šabayo (= Ibrahīm).
 - Sālīm (= Muḥammad).
 - S.kūn (= Muḥammad).
 - Sulṭan, al- (= ʿAbd Allāh).
 - Tār, al- (?) (= Ibrahīm).
 - Ṭawīl (= Muḥammad).
 - Terrer, de – (al-Tarrārī) (= ʿAlī; Abū l-Ḥayŷāy Yūsuf).
 - Walīd (= Ibrahīm; Muḥammad).
 - Yūsuf (= Abū l-Ḥayŷāy).
- 30—Yūsuf al-Murabī (43) [Juce Almorabi]
al-Murābiṭ(i) (que en nuestro texto debe corresponderse con al-Murabī) aparece con frecuencia en la onomástica musulmana de Aragón (Hb., n.º 44; M. Grau, *Contribución al estudio del desarrollo cultural del valle del Ebro en el siglo XI y principios del XII*, B.R.A.B.L. de Barcelona, 37 (1957-8) 227-272, espec. p. 265, n.º 96; M.^a L. Ledesma Rubio, *Colección diplomática de Grisén. (Siglos XII y XIII)*, E.E.M.C.A., Zaragoza, X (1975) doc. n.º 36).
- 31—Yūsuf b. Ab.k.r (43) [Juce Dobequar]
 V. antes el n.º 7.
- 32—Yūsuf “de Terrer” (al-Tarrari) (44)
- 33—Yūsuf Mark (43) [Juce Marquo]
 Véase antes lo indicado sobre el n.º 16.
- 34—Yūsuf Malīḥ (44). “Hermano de Muḥammad Malīḥ”.
- Zayānī (= Ibrahīm).

Indice de topónimos*

1- Escamilla (*Āšqamila*) (44).

También se menciona su mezquita (44). Existen dos topónimos menores así en la provincia de Zaragoza (A. Callado García, *Repertorio de nombres geográficos. Zaragoza*, Valencia, 1974, p. 59); éstepodría ser el "Paraje de Escamilla", en el municipio de Villafeliche, que tuvo aljama de señorío.

2- Jarque (*Šiyarq*) (43; 44)

Hoy se llama "Jarque" o "Jarque de Moncayo", en la provincia de Zaragoza, (y no: "Jarque de la Val", Teruel). Su población, a fines del s. XVI: 183 y 250 fuegos (Alvarez, pp. 153-6). Según Lapeyre, p. 110: 253 fuegos. En el XVI: 51 fuegos cristianos (San Vicente, s.v. EXARCH). Su aljama era de señorío.

La grafía >Šyrq< con que este topónimo se indica en nuestras dos escrituras está en la línea de las siguientes documentaciones de tal término: *Siarg* (en 1118), *Siarchum* (1147), *Xiarch* (1158), *Exiarch* (1493), de lo cual podemos deducir que ese >Šyrq< debería vocalizarse *Šiyarq*. El topónimo se encuentra atestiguado en documentos romances con diversas variantes, que pueden clasificarse en tres grupos, según su cronología y, a la vez, según sus características formales¹:

* Destaco el topónimo, con su nombre actual; entre paréntesis indico su forma en el texto árabe, y luego la pág. correspondiente (p. 43 = doc. I; p. 44 = doc. II). Abreviadamente cito: Agustín Ubieto, *Toponimia aragonesa medieval*, Valencia, 1972; A. Alvarez Vázquez, *Notas sobre la población morisca de Aragón*, "Estudios" (Dto. Historia Moderna), Zaragoza, 1976, 147-158; H. Lapeyre, *Géographie de l'Espagne morisque*, París, 1959; A. San Vicente, *Dos registros de tributaciones y fogajes de 1413 poblaciones de Aragón correspondientes a las Cortes de los años 1542 y 1547*, Zaragoza, 1980. (Los datos demográficos de Lapeyre y de Alvarez se refieren a moriscos; los de San Vicente a cristianos, pues sólo en el caso de Saviñán el texto indica: "Sabinyan con la morería". Ténganse en cuenta las observaciones de San Vicente, en su introducción, respecto a la atribución cronológica de tales cifras. Las de Alvarez corresponden a los últimos años del siglo XVI; las de Lapeyre, a comienzos del XVII). Sobre la clasificación de las aljamas: J. M.^a Lacarra, *Aragón en el pasado*, en el vol. colectivo *Aragón*, Zaragoza, 1960, mapa entre pp. 316-317.

1 Las formas: *Siarg* [por "Jarque de la Val"], *Siarchum* y *Exarch*, en Ubieto, *Toponimia*, s.v.; *Xiarch* [por "Jarque de la Val"] en J. Bosch, *Albarracín musulmán*, Teruel, 1959, p. 61, n. 1; *Exiarch* y *Exarch* en Macho Ortega, *Condición social*, doc. 6, p. 218 y doc. 26, pp. 232-233; *Exarch* en San Vicente, *Fogajes*, p. 33;

- 1.º) *Siarg* (1118), *Siarchum* (1147), *Xiarch* (1158). Es decir: sin vocal inicial, y con un grupo -ia-; sobre la relación entre la primera y la última forma de este bloque puede recordarse el paso /g/ > /k/ que sucede en el siglo XII, tras la caída de la vocal final². Respecto a lo anterior podría apuntarse que *Exiarch* (1493) y nuestro *Šiyarq* (1492) son grafías conservadoras, ya que por su cronología deberían presentar la que se registra en el bloque 2.º; (a propósito de *Saraqusta* = Zaragoza señalaré luego su arcaísmo gráfico, asimismo).
- 2.º) *Exarch* (1284) (1410) (1439) (1543-1551). Con /e-/ inicial y con /-a/ en lugar de /-ia-/; >dexarch< y >de Xarch< (1492).
- 3.º) *Xarque* (1568) (1610), con los patronímicos *jarquino* (1584), *jarquina* (1608). Sin /e-/ inicial, pero conservando la /-a-/, y añadiendo una /-e/ final, /-e/ que se generaliza en Castilla hacia 1400³, mientras en navarro-aragonés las formas apocopadas eran las habituales, y acaso por esa razón la documentamos en este topónimo algo más tarde; nótese también la convergencia de /š/ y /ý/ (>x< y >j<, propia del Siglo de Oro⁴.

A partir, exclusivamente, creo —o al menos no hay indicación ninguna en otro sentido—, de su forma moderna *Jarque*, tanto Asín Palacios⁵ como J.K. Walsh⁶ derivan este topónimo del árabe *šarq* “oriente”. Resulta, frente a ello, difícil de explicar la presencia del grupo /-ia-/, precisamente en las formas romances más antiguas atestiguadas, que impiden interpretar la grafía árabe de nuestros documentos (en 1492): >šyrq<, como un reflejo de /šarq/ con *imāla*⁷. La solución podría

Xarque en S. Carrasco Urgoiti, *El problema morisco en Aragón al comienzo del reinado de Felipe II*, Valencia, 1969, apend. IV, doc. n.º 10, p. 161; y en J. Reglá, *Estudios sobre los moriscos*, Anales de la Universidad de Valencia (1963), reprod. en Barcelona, 1974, p. 128; *jarquino* en E. Llamas, *Documentación inquisitorial, Manuscritos españoles del siglo XVI existentes en el Museo Británico*, Madrid, 1975, n.º 155 y n.º 183; *jarquina* en L. Cardaillac, *Moriscos y cristianos. Un enfrentamiento polémico (1492-1460)*, trad. de M. García-Arenal, Madrid, México-B. Aires, 1979, pp. 37 y 84. En la comanda de 1492 (transcrita como apéndice de nuestro trabajo) aparecen las formas >dexarch< (que podría interpretarse como “d’Exarch”) y >de Xarch<

- 2 R. Lapesa, *Historia de la Lengua española*, 8.ª ed., rev., Madrid, 1980, p. 210, §54.4.
- 3 Lapesa, *Historia*, p. 257, §67.1
- 4 Lapesa, *Historia*, p. 377-8.
- 5 *Contribución a la toponimia árabe de España*, 2.ª ed., Madrid-Granada, 1944, v.: Jarque.
- 6 *Supervivencia del árabe š-r-q y g-r-b en el léxico peninsular*, Al-Andalus, XXXII (1967) 261-275, espec. pp. 262-263.
- 7 Alrededor de esta cuestión puede consultarse: H.R. Singer, *Die Verbreitung der Imāla im Spanisch-arabischen. Probleme, Methoden und Fragestellungen (Studien zu den Ortsnamen von al-Andalus)*, Festsgabe H. Wehr, Wiesbaden, 1969, 13-39.

encontrarse en testimonios más antiguos, árabes y no árabes, de este topónimo, pero en mis búsquedas no he logrado hallar rastros anteriores al siglo XII.

- 3— *Mores (Murāš)* (44)
En el p. jud. de Calatayud (Zaragoza) (Ubieto, *Toponimia*, p. 139). Tenía 259 fuegos de moriscos en 1593 (Alvarez, p. 153) y poco después: 196 (Lapeyre, p. 110). Su aljama se clasifica entre las de la Iglesia y Ordenes Militares.
- 4— *Ricla (Riqla)* (43)
En el p. jud. de La Almunia de doña Godina (Zaragoza) (Ubieto, *Toponimia*, p. 165). Tenía 200 fuegos al tiempo de la expulsión morisca (Lapeyre, p. 110); alrededor de un siglo antes sus fuegos cristianos eran 83 (San Vicente, s.v.). Entre todos estos lugares que nuestro texto cita (excepción hecha de Zaragoza) debió ser Ricla, en época musulmana, el más importante, pues lo mencionan las fuentes árabes: al-'Udrī⁸, al-Ĥimyārī⁹ e Ibn Baškuwāl¹⁰; en todas estas fuentes el topónimo aparece escrito con >k<, mientras nuestros dos documentos utilizan >q<. (Por la opcionalidad entre >k< y >q<)¹¹.
- 5— *Saviñán (Šabinnan)* (43)
En el p. jud. de Calatayud, Zaragoza (Ubieto, *Toponimia*, p. 168). A comienzos del siglo XVI "Sabinyan con la morería" tenía 93 fuegos (San Vicente, s.v.); cuando la expulsión, los fuegos moriscos eran 120 (Lapeyre, p. 110). Su aljama era de realengo.
- 6— *Terrer (Tārrār)* (44) (*vid.*: 'Ali "de Terrer" (al-Tārrārī) y Yūsuf "de Terrer" (al-Tārrārī). En el p. jud. de Calatayud, Zaragoza (Ubieto, *Toponimia*, p. 190). Tenía 300 casas moriscas en 1593 (Alvarez, p. 152); poco después, 264 (Lapeyre, p. 110). Fuegos cristianos, en el XVI: 124 (San Vicente, s.v.). Era aljama de realengo.
- 7— *Zaragoza (Saraqūṣṭa)* (43)
Sobre su historia interna en el siglo XV: M.^a L. Ledesma y M.^a I. Falcón, *Zaragoza en la Baja Edad Media*, Zaragoza, 1977. Nuestro texto escribe este topónimo con su grafía usual en las fuentes árabes, más antiguas, sin transcribir la forma aragonesa contemporánea, que era ya: >Çaragoça< (Ubieto, *Toponimia*, p. 208), es decir con arcaísmo gráfico que no refleja el paso /-st-/ > /-š-/ (= >Ç<)¹².
- 8 F. de la Granja, *La Marca Superior en la obra de al-'Udrī*, EEMCA, Zaragoza, 1967, 1-99, espec. p. 14, § 8.
- 9 *La Péninsule Ibérique...*, ed. y trad. E. Lévi-Provençal, Leiden, 1938, p. 98.
- 10 *Šila*, cf. sus índices por H.R. Singer en la Revista del Instituto de Estudios Islámicos en Madrid, XV (1970) p. 163 de la parte árabe.
- 11 *Sketch*, § 2.22.3.
- 12 Lapesa, *Historia*, p. 146 y n. 21.

EDICION DEL DOCUMENTO I

[43] بِسْمِ اللّٰهِ الرَّحْمٰنِ الرَّحِیْمِ وَصَلَّى اللّٰهُ عَلٰی سَيِّدِنَا مُحَمَّدٍ الْكَرِیْمِ وَعَلَىٰ آلِهِ وَسَلَّمَ تَسْلِیْمًا ۝
وَكُلَّ الْكِرْمَاءِ الْفَضْلَاءِ الْأَجْلَاءِ النَّهْلَاءِ أَبُو الْحَجَّاجِ یُوسُفَ الْقَارَارِي وَعَلِيَّ بْنَ ابِكْرٍ
وَعَلِيَّ سَعِيدِ بْنِ بِلَاشٍ وَمُحَمَّدَ سَالِمَ وَیُوسُفَ بْنَ ابِكْرٍ وَابْرَهیمَ بْنَ شَبِیْئِهِ وَعِیْسَىٰ فَارِیْسَ
وَمُحَمَّدَ بْنَ وَلَیْدِ بْنِ اِبْرَهیمِ مَرْكَةَ وَیُوسُفَ مَرْكَةَ وَمُحَمَّدَ كَرِیْمَهُ وَابْرَهیمَ مَرِیمَ وَعَلِيَّ النَّجَّارَ
وَابْرَهیمَ بْنَ اِبْرَهیمِ وَوَلَیْدَ بْنَ اِبْرَهیمِ النَّجَّارَ وَمُحَمَّدَ قَلْبَ كَبِیْرِ السِّنِّ وَعَبْدَ اللّٰهِ السَّلْطَنَ
وَابْرَهیمَ أَعْلَازَهُ وَابْرَهیمَ بْنَ عَلِيٍّ مُرَشِقُ وَیُوسُفَ الْمَرَايَ وَابْرَهیمَ زَبَانِي كُلِّهِمْ
مِنْ بَلَدَةِ شَیْرَقِ الْأَكْرَمِ أبا الْحَسَنِ عَلِيَّ بْنَ سَعِيدِ بْنِ بَلَّاشٍ سَاكِنِ فِي بَلَدَةِ شَیْرَقِ
عَلَىٰ طَلَبِ حَقْوَقِهِمْ وَاسْتِخْرَاجِ مَنَافِعِهِمْ حَيْثُ كَانَتْ وَعَلَىٰ قَبْضِ مَا یَجِبُ لَهُ قَبْضُهُ
وَإِلْبَاسِهِ مِنْ بَعْدِ قَبْضِهِ وَعَلَىٰ الْمَخَاصِئِ عَنْهُمْ فِي كَوْنِهِ طَائِبًا أَوْ مَطْلُوبًا وَعَلَىٰ
الْإِقْرَارِ وَالْإِنْكَارِ وَعَلَىٰ الْمَصَالِحِ وَالْمَفَاصِلِ وَالْقَسْمَةِ وَالْمَقَاوِمِ وَعَلَىٰ الْبَیْعِ
وَإِلْتِبَاطِ وَعَلَىٰ الْاِخْتِارِ بِالشَّفْعَةِ وَتَسْلِیْمِهَا وَعَلَىٰ تَقَاضِيِ الْاِیْمَانِ وَصَرْفِهَا
بِالْوَاجِبِ وَعَلَىٰ قَبْضِ الرَّهْنِ وَفِكَاكَهِ وَعَلَىٰ الْاِیْتِمَانِ وَعَلَىٰ جَمِیْعِ مَا تَضَطَّرُّ اِلَیْهِ نَوَازِلُ
الْاَحْكَامِ تَوْكِيْلًا تَامًا مَطْلَقًا عَامًا اِقَامُوهُ فِيْهِ مَقَامَهُمْ وَانزَلُوهُ مِنْزِلَتَهُمْ
وَجَعَلُوهُ اِلَیْهِ تَوْكِيْلًا مِنْ رَأْيِ تَوْكِيْلِهِ بِمِثْلِ التَّوَكُّلِ الْمَذْكُورِ اَوْ بِمَا شَاءَ مِنْ فِصُولِهِ
شَهِدَ عَلٰی اَشْهَادِ الْمُوَكَّلِيْنَ الْمَذْكُورِيْنَ فَوْقُ وَالْمُوَكَّلُ الْمَذْكُورُ عَلٰی جَمِیْعِ مَا ذُكِرَ
فِي هَذَا الْكِتَابِ وَقِيلَ الْمُوَكَّلُ عَلٰی الْمَذْكُورِ الْوَكَاةَ الْمَذْكُورَةَ مِنَ الْمُوَكَّلِيْنَ
الْمَذْكُورِيْنَ وَالتَّزَمَ الْقِيَامَ بِهَا ۝ وَذَلِكَ بِاَشْهَادِ مَنْ عَرَفَ وَسَمِعَ ذَلِكَ مِنْهُمْ وَالْكُلُّ
بِحَالِ صِحَّةٍ وَجَوَازِ اَمْرٍ ۝ وَذَلِكَ فِي الْعَشْرِ الْاَوْسَطِ مِنْ رَسِيْعِ الْاَوَّلِ مُوَافِقًا
لِتَسْعَةِ عَشْرٍ مِنْ شَهْرِ رَجَبٍ مِنْ عَامِ سَبْعَةٍ وَتَسْعِيْنَ وَثَمَانِي مِائَةٍ ۝
بِشَهَادَةِ الْاَكْرَمِ عَبْدِ الرَّحْمٰنِ الْاَحْمَرِ مِنْ سَرَ قَشَطَهٗ وَعَلِيٍّ الْكُرْسِيِّ مِنْ شَمِيْنَنَّ
وَمُحَمَّدِ الْمَاصِلِ مِنْ رَقْلَهٗ
وَكَتَبَ الْوَكَاةَ الْمَذْكُورَةَ فَوْقُ عَلٰی بْنِ اِبْرَهیمِ مَرِیْمَ فِي بَلَدَةِ شَیْرَقِ
بِإِذْنِ مَنْ وَجِبَ فَصَحَّ جَمِیْعُ الْمَرْسُومِ وَالْحَمْدُ لِلّٰهِ رَبِّنَا الْاَعْلٰی وَسَلَامٌ عَلٰی عِبَادِهِ
الَّذِيْنَ اصْطَفٰنَا ه ه ه

EDICION DEL DOCUMENTO II

[46] الحمد لله

وكل علي التاراري وابراهيم ابنه الفقيه ومحمد مليح الفقيه كلهم ساكنون من موضع مُرَاش الاكرم ابا الحسن علي بن سعيد بن بلاش ساكن من موضع نيرق علي طلب حقوقهم واستخراج منافعهم حيث كانت وعلي قبض ما يجب له قبضه والابراء من بعد قبضه وعلي المخاصمة عنهم في كونه طالبا او مظلوماً وعلي الاقرار والانكار وعلي المصالحة والمفاصلة والقسمة والمقاومة وعلي البيع والابتيع والشفعة والتسليم وعلي الالتزام وعلي جميع ما تضرر اليه نوازل الاحكام وكالة مفاوضة في ذلك كله دايمه مستمرة وجعل اليه في ذلك¹ توكيل مسن رأ² توكليه بمثل التوكيل المذكور⁴ وقبل الوكيل⁵ علي المذكور من توكليهم³ شهد علي اشهاد الموكلين المذكورين فوق والموكل المذكور علي بجميع ما ذكر عنهم في هذا⁶ الكتاب وقبل الموكل⁷ علي المذكور الوكالة المذكورة من الموكلين المذكورين والتزم القيام بها وذلك يوم الجمعة في المنر الاوسط من ربيع الاول موافقا عشرين يوما من شهر جنير عام 897 .

بشهادة ابراهيم لمانز ويوسف التاراري

وكتب الوكالة المذكورة فوق محمد مليح من موضع

مُراش يانز من وجب وبه صح وثبت

وحمل⁸ في تخصص علي التاراري جميع الفدا⁹ التي له انا شقيلته يحد من الجانب الواحد مع فدان للمسجد ومحمد مليح جميع الفدان التي له انا ليدجه تارينه نأشقيه يحد معفدان¹⁰ اخيه يوسف مليح ومحمد طويل وابراهيم التار يجعل فدان اخر¹¹ في بطحة لترر المَشْوَالُه يحد مع فدان محمد سَمَكُون وعائشه الحداد

1 Palabra repetida entre líneas.

2 Acaso > رأ (léase: رأى).

3 Léase: توكيله/سهم .

4 Léase: المذكور

5 Escrita entre líneas; por: الموكل

6 Así, por: هذا

7 Sigue على , tachado.

8 Así, por: جعل

9 Es decir: الفدان

10 Por : مع فدان

11 Podría ser : التاراري

الحمد لله

وكل على التنازل، وابراهيم ابنه الجليلي ومحمد صالح العقيد كلهم
 ساكنين في فرع مراثي الاقرباء الحسنين بن سعيد بن ابي طالب من
 من موطن شيراز على قلبه حقوقهم واستخراج منها بعد حين -
 كانت وعلى فيصربا بحسب له فتمت في سنة 1117 هـ بعد قبضه وعلى المصاحفة
 لمنهم في حقه كالمباني او مقلوبها وعلى الاغنياء والادكار وعلى العمارة والادوية
 والقسمة والمفاوضة وعلى البيع والاشتياق والشعوب والتسليم
 وعلى الزام وعلى جميع ما تفرقت عليه نوازل الاحكام وماله مفاوضة
 في ذلك كله داوية مستمرة وحبوب اليه في ذلك توكيلنا
 توكيلنا مثل التوكيل في الامور وفي كل الامور من توكيلنا
 شهد على اشهاد الموكلين الامه كورين في وفاءهم في الامه كور
 على جميع ما ذكره عنهم في عدة الكتاب وفي كل الامور كل
 الامه كور ان كانت الامه كور من الموكلين الامه كورين والتنازل
 القيام بها وذلك في يوم الجمعة في العاشر من ربيع الاول
 سوا بقا عشر ربيع ما من شهر جمادى الاولى
 بشهادة ابراهيم له ما ذكره في التنازل
 وكتبه ابو طالب الامه كور في يوم محمد صالح من موطن
 مراثي بن مروج وبه صحت وثبت
 وحقق في شهر رمضان على التنازل جميع الامه كور في التنازل
 سنة من الجهاد - الزا حرم مع دوران للمسيح ومحمد صالح
 جميع الدوران التي كانت في جازان ومكة في شهر رمضان
 اخيه يوسف صالح ومحمد كور في ابراهيم التنازل في دار
 في مكة كور في التنازل في شهر رمضان في مكة في
 وعايشه الامه كور

APENDICE¹

Transcripción del documento notarial²

“Comanda.

Eadem die yo Ali fijo de Zayt Benballes, moro, h(abitan)tes en el lugar dexarch³, en nombre mio p(ro)pio et assi como pr(ocurador) qui soy delos honor(ables) Abullageg, Juce Aterreri, Ali Obequar, Mahoma Celi, Juce Dobequar, Ybraym Bensabayo, Ayça Ferriz, Mahoma Gualit, Ybraym de Marco, Juce Marquo, Mahoma Carima, Ybraym Marien, Ali Dnàchar, Ybraym fijo de Ybraym Gualit, Ybraym Adnajar, Mahoma Calbo –mayor de días–, Audalla el rey, Ybraym daguilera⁴, Ybraym fijo de Ali el morisco, Juce Almorabi, Ybraym Çayen, moros habitantes en el dicho lugar de Xarch, constituido con carta publica de pr(ocura) fecha en el dicho lugar de Xarch, aconto de moros en la dezena de medio dela Luna elabin lagual⁵, concorda(n)t adizinueve dias del mes de jan(er)o, an(n)o ochocientos noventa y siete, et aconto de Xri(sti)anos adizinueve dias del mes de jan(er)o del an(n)o dela Nativitat de N(uest)ro Señor J(e)suxr(ist)o mil quatrocie(n)tos nove(n)ta y dos, reçebida e testiffi(cada) porel alfaqui Ali fijo de Ybraym Marien al faqui del lugar dexarch³ et not(ario) pu(blico) por autoridad del sen(or) deldicho lugar. Et assi mesmo assi como pro(cu)rador qui soy de Alia Terreri, Ybraym fijo del alfaqui e Mahoma Male Alfaqui, moros, ha(bi)tan)tes en el lugar de Mores, constituydo con pr(ocura) fecha enel dicho lugar de Mores, aconto de moros enla dezena de medio dela Luna elabin lagual⁵ co(n)cordant a veynte dias del mes de jan(er)o an(n)o ochocientos noventa y siete: Aco(n)to de Xr(ist)ianos aveynte dias del mes de jan(er)o del an(n)o de la Nativitat d(e) n(uest)ro Senyor J(e)suXr(ist)o mil quatrozie(n)tos nove(n)ta y dos, reçebida e testiff(icad)a porel alfaqui Mahoma Male alfaqui del lugar de Mores, las cuales p(ro)curaciones de morisco en

- 1 La transcripción del documento siguiente ha sido realizada por don Fabián Mañas Ballestín.
- 2 Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza. (Notario Miguel de Villanueva. Año 1492. Est. 2; Lig. 16; Fols. 40v, 45r y 45v). En la edición se añaden algunos signos ortográficos y mayúsculas; se desarrollan también las abreviaturas.
- 3 Podría interpretarse: “d’Exarch”, o “de Xarch” –como escribe alguna vez–.
- 4 Es decir; “d’Aguilera”.
- 5 Transcripción romance de “rabi^c al-awwal”, mes musulmán en que se fecha la escritura árabe.

romanz fuero(n) romanciadas por Juce Abdon, moro alfaqui, ha(bitante) en la ciudat de Çaragoça, et por actoridat real not(ari)o publico por toda la tierra, elqual fizo relacion el dicho Ali tenia potestat pa(r) lo infrascrito fazer e atorgar. Por tanto enlos no(m)bres qui de suso et qualquid dellos por si et por el todo atorgo ten(er) encomañda devos el magni(fico) Jayme de Fainis Scudero, mercader, habi(tante) enla dicha ciudat, son a saber mil y quinie(n)tos sol(id)os jaq(uese)s etc. Los quales empoder n(uest)ro havedes acome(n)dadado et aq(ue)llos vos p(ro)meto enlos no(m)bres qui desuso et qualqui(r)e dellos restituir toda ora, dius obligacio(n) etc. a lo qual obligo, renuncio, diusmeto etc. quiero. Et a mayor firmeza delo susodicho fago pr(ocuradore)s mios e de los dichos mys pro(curantes) et dequalquie(r)e d(e)llos alos discretos Joan Navarro, Joan Marti(n)ez, Joan Alfonso, Joan d'Montanya et P(er)jo P(er)rez Danyo(n) not(ario) consi(n)dicos hab(itante)s en la dicha ciudat a todos ense(m)ble e cada (u)no et qualquiere dellos por si aconfessar la pred(icha) com(anda), loar qualesquid servicios etc. Et juro por bille⁶ etc. en aran mya e delos dichos my procur(antes) e d'qualquiere dellos de no pleytear ni firmar.

Testes: Joan de Barastegui, scudero, Juce Abdon, alfaqui, e Durramen el Royo, moro, çapa(te)ro, ha(bitante)s en Çarag(o)ça).

Las dichas pr(ocura)s están de p(ar)te de suso cosidas. Et post, die vicesima p(ri)ma Madii anno M^oCCCCCLXXX tercio, yo el dicho Jayme de Fainis atorgo hav(er) recebido delos susodichos los dichos mil y quinie(n)-tos so(lid)os de la dicha comanda. (Testigos).

6 bille = *bi-llāh*, "por Dios".